ANEXO No. 1

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente deberá indicar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Recarga de extintores polvo químico multipropósito 10 Libras.	1		
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de Co2 multipropósito de 10 libras.	1		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se compromete a entregar en el almacén en perfectas condiciones los elementos y servicios descritos, comprometiéndose a cambiar en un término no mayor a cinco (5) días, los que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el presente anexo. En caso de presentarse alguna falla en la venta, mantenimiento o recarga de los extintores, el contratista deberá subsanar esta novedad y los costos que genere esta novedad serán asumidos por el contratista.		
2	El oferente mediante certificación escrita deberá manifestar el tiempo de garantía MINIMO DE UN (01) AÑO que ofrece por defectos en la prestación del servicio.		

3	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados en la prestación del servicio objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
4	La prestación de servicios de este proceso no deben superar el presupuesto oficial del ítem establecido, estos servicios deberán ser entregados en las cantidades requeridas, con las características técnicas exigidas y los diseños solicitados en coordinación con el supervisor del contrato.		
5	El contratista deberá reemplazar o cambiar los elementos defectuosos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega.		
6	El oferente deberá certificar por escrito junto con su oferta que la prestación de servicios relacionados en el presente estudio, deben ser con elementos nuevos, no re manufacturados ni reciclados y por ningún motivo se aceptaran estos elementos sin todas las medidas de seguridad que garanticen el uso de elementos nuevos y originales.		
7	El contratista deberá entregar los elementos requeridos, en la cantidad y en coordinación con el almacenista general y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en este proceso.		
8	El contratista deberá entregar dichos elementos con la señalización y etiquetas con las fechas de vencimiento correspondientes, el libraje del equipo y la clase de extintor del que se trata, colocadas de forma visible y clara.		
9	El contratista deberá llegar fichas técnicas de todos los elementos, materiales químicos empleados para las recargas de los equipos y estas deberán garantizarse por el tiempo que se estipule en el contrato.		
10	El contratista deberá suministrar certificaciones con entidades públicas y/o privadas, en donde certifique experiencia mayor o igual a 2 años, relacionando con el objeto del presente contrato.		
11	En caso de presentarse alguna novedad por pérdida o daños de los equipos desde el momento en que son entregados al contratista para su mantenimiento hasta la entrega de estos a la entidad, será responsabilidad del contratista quien deberá reponer los equipos por unos de iguales o mejores condiciones en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.		
12	El oferente no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		
13	El Contratista debe cumplir la norma NTC 2885, Extintores portátiles contra incendio, específicamente a los capítulos 6, 7 y 8 que corresponden a instalación de extintores portátiles, inspecciones, mantenimiento y recarga de los extintores portátiles y pruebas hidrostáticas. Deberá adjuntar documento certificando dicho cumplimiento en el momento de la postulación de la oferta.		
14	El oferente deberá contar con un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., que cumpla con todas las normas de seguridad industrial, normas ambientales, permisos de autoridades competentes para su funcionamiento, debiendo adjuntarlos junto con la oferta.		

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta				
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas), indicando el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la Resolución número 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST”.	**Documento a entregar**: Documento firmado por el representante legal de la empresa (o de las empresas si es plural) que ofertan el servicio, donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.		
	La Resolución 0312/2019, artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante.	**Documento a entregar:**		

2	Establece en el párrafo Tres (03), que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en precitada Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. En su artículo 26. Implementación del Sistema de Gestión de SST. Indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución (0312/2019), el formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de SG-SST de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo “curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 071 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312/2019 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 “*Tabla de Valores de los Estándares Mínimos*”, Artículo 28 Parágrafo 2: “*Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos*, (…) Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 “*Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo*” (…), la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co - “autoevaluación y plan de mejoramiento”, donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2020 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. Anexar 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 O en su defecto y en atención de la circular 071 de noviembre del 2020, El oferente podrá entregar copia del reporte autoevaluación estándares mínimos, años 2019 y 2020, enviado al correo electrónico suministrado por la empresa remitido por el Fondo de Riesgos Laborales, que contiene la información diligenciada en el formulario AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST realizado bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la misma.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL				
ÍTEM	**REQUERIMIENTO**	**PRODUCTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	No estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	El Departamento de Policía Cundinamarca, verificará en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y guardará el pantallazo, como evidencia de la consulta realizada, para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental		
2	Cumplir con los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato. En donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.	Compromiso firmado por el Representante legal.		
3	Desarrollar durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	Compromiso firmado por el Representante legal.		
		Acta de socialización de buenas prácticas ambientales, donde se debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal en estas temáticas.		
4	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Los elementos deben tener características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente utilizar productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, el Oferente deberá acreditar por escrito, junto con la oferta, que entregará los elementos en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sea susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad. El Oferente deberá acreditar por escrito con la oferta, que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del presente, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales	Compromiso firmado por el Representante legal.		
		Tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la ejecución del presente contrato. Al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.		

	vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Para lo cual, presentará con la oferta las fichas técnicas de los productos a suministrar, para verificar el cumplimiento técnico de los materiales suministrados.			
5	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista, por ejemplo para los insumos utilizados para las respectivas recargas y mantenimientos; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "*Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil*". Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 "*Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de éstas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista.	Compromiso Sistema de Gestión Ambiental firmado por el Representante legal.		
		Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de la prestación de servicio.		
		Certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente o entrega a programa pos consumo en cualquier grande superficie de la ciudad.		

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :